

OBJETIVO	ALCANCE
Definir el procedimiento para el desarrollo de programas de capacitación permanente y evaluación a los Contratistas y Servidores Públicos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, conforme a lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), así como los temas anticorrupción y antisoborno.	Inicia con la vinculación de los nuevos Contratistas y Servidores Públicos, hasta las capacitaciones periódicas para estos, directivos y demás partes interesadas de la Lotería, y es de uso exclusivo del Oficial de Cumplimiento.

DEFINICIONES
<p>GAFI: Es el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover recomendaciones con el fin de evitar y/o prevenir estos riesgos, además cuenta con la participación del Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Transparencia Internacional.</p> <p>Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM: Hace referencia al Sistema de Prevención y Control del Riesgo de LA/FT/FPADM que se prevé en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA).</p> <p>Administración de riesgos: Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la Lotería para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.</p> <p>Amenaza LA/FT/FPADM: Peligro que se cierne sobre la Lotería de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por persona naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.</p> <p>Evento de riesgo: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un periodo de tiempo.</p> <p>Financiación del Terrorismo: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.</p> <p>Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.</p> <p>Lavado de Activos: es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.</p> <p>LA/FT/FPADM: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.</p> <p>Oficial de cumplimiento: Es la persona designada por el operador de juegos de suerte y azar como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.</p> <p>Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT (antes GAFISUD): Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p>

POLÍTICAS
<p>1. Creación del Plan Anual de Capacitación</p> <p>En el mes de diciembre de cada año, se debe diseñar e implementar un programa anual de capacitación a todo el personal de la Lotería, así como a sus directivos, miembros externos de los Comités y demás partes interesadas. Dicho programa debe incluir fechas propuestas, temario y posibles expositores; además debe contener al menos, los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capacitación específica en las políticas, procedimientos y controles del Manual del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, que le apliquen al personal correspondiente según sus funciones. Capacitación específica sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Análisis de la legislación nacional y normativa vigente, incluyendo las implicaciones para la Lotería y sus empleados. Disposiciones de organismos internacionales y sus implicaciones para la Lotería y el País. Análisis y desarrollo de casos actuales relacionados con el tema, incluyendo tipologías de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y sobre la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Capacitación en temas anticorrupción y antisoborno. <p>2. Capacitación de Inducción</p> <p>Se debe desarrollar e implementar un programa de inducción al personal de nuevo ingreso, en materia de LA/FT/FPADM, anticorrupción y antisoborno, los cuales deben contener al menos los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conceptos generales de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y su impacto en la Lotería. Contenido del Manual del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM y políticas internas sobre la prevención de LA/FT/FPADM. El Rol de los procesos de la Lotería. Estándares Internacionales de prevención y lucha LA/FT/FPADM. Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento. Ética y Conflictos de Interés. Mantenimiento y custodia de la información y documentación en general. Persona Expuesta Políticamente (PEP). Regulación Nacional e Internacional. Reporte de Operación Sospechosa (ROS). Responsabilidades y sanciones penales, administrativas e internas. Señales de Alerta. Reporte de Operaciones Inusuales. Sistemas de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM. Políticas anticorrupción y Sistema de Gestión Antisoborno. <p>3. Capacitación Anual</p> <p>Con el fin de mantener un proceso de actualización en los aspectos más importantes relacionados con la prevención y gestión del riesgo LA/FT/FPADM para todos los Servidores Públicos, Contratistas y demás partes interesadas se debe efectuar una capacitación anual. El proceso de capacitación masivo se aplicará a toda la población laboral y de vinculación a la Lotería por lo menos una vez al año.</p> <p>4. Insumos y Evaluación</p> <p>Se utilizará una presentación base que incluirá todos los temas descritos en el temario. Como medio de comprobación se aplicará una prueba de verificación de conocimientos para cada Servidor Público, Contratista y demás partes interesadas la cual es parte integral del proceso. El Oficial de Cumplimiento por medio de un comunicado oficial establecerá el plazo y demás condiciones que regirán el proceso de capacitación masiva para el período.</p> <p>5. Campañas Permanentes de Comunicación</p> <p>El Oficial de Cumplimiento implementará campañas internas vía correo electrónico, las cuales tratarán temas generales de sensibilización y prevención dirigidas a todo el personal y vinculados a la Lotería. Será responsabilidad de los líderes y dueños de procesos velar por la comunicación a todo el personal. Se implementarán campañas internas asociadas con los temas generales sobre la prevención del riesgo LA/FT/FPADM, anticorrupción y antisoborno. El Oficial de Cumplimiento establecerá los temas prioritarios con el fin de informar o darlos a conocer a los Servidores Públicos, Contratistas y demás partes interesadas de la Lotería por medio del correo electrónico institucional y/o memorando interno por el Sistema Integrado de Gestión Documental SIGA.</p>

5.1. Aspectos a considerar

- a) Se podrán confeccionar volantes, brochures, flyers y otro tipo de publicidad alusiva al tema de la prevención y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, que estará dirigida a los Servidores Públicos y Contratistas de la Lotería.
- b) Inclusión de artículos sobre temas específicos dentro de los medios de comunicación internos de la Lotería.
- c) Contratación para la elaboración de videos u otro material de corte artístico que permita comunicar de manera efectiva intereses específicos de la Lotería, en este tema y que eventualmente pueda ser utilizado en las capacitaciones masivas o específicas.
- d) Implementación de eventos de capacitación, donde se expongan las obligaciones de la Lotería y guías generales para evitar que la misma, sea utilizada para el LA/FT/FPADM.
- e) Traer invitados profesionales en la materia, para exposiciones a los Servidores Públicos y Contratistas de la Lotería.

6. Capacitación a la Alta Administración, Directivos y Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe velar por la adecuada comunicación a la Administración de las funciones, responsabilidades u obligaciones asociadas al Artículo 14 del Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y otros estándares internacionales. Se deberá coordinar anualmente una charla específica con la participación de un instructor interno o externo, nacional o internacional, que brinde una capacitación efectiva dirigida a la Alta Administración y Directivos según la necesidad establecida por el Oficial de Cumplimiento. De igual forma, y con el propósito de mantener capacitados y actualizados tanto al Oficial de Cumplimiento como a los demás Servidores Públicos o Contratistas designados a esta labor, la Alta Administración de la Lotería facilitará los recursos necesarios para que los mencionados Servidores Públicos o contratistas puedan participar en capacitaciones de diferente índole, relacionadas con esta materia con el fin de actualizar y ampliar los conocimientos en el campo de la prevención y gestión de riesgos LA/FT/FPADM en cumplimiento del Artículo 15.3. del Acuerdo 574 de 2021 antes mencionado.

6.1. Aspectos a considerar

De dichas actividades se levantan las actas respectivas con detalle de los nombres de los asistentes, fecha y temas tratados y es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento velar por el debido registro y custodia de esa información, la cual debe estar disponible para consulta de los Servidores Públicos y Contratistas de los Órganos de Control y de los reguladores u otras autoridades competentes que así lo requieran.

7. Herramientas y Metodología

La capacitación está constituida por los siguientes aspectos:

- La capacitación es de carácter obligatorio para todo el personal de la Lotería.
- Los casos de Servidores Públicos y Contratistas inactivos (incapacidades, suspensiones, permisos u otros), deben ser justificados por el dueño de proceso ante el Oficial de Cumplimiento.
- Se desarrollará capacitación virtual y/o presencial.
- Se enviará material relacionado en la prevención y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Se efectuará una evaluación individual de comprobación de conocimientos.
- Se efectuará campañas masivas institucionales.
- Se efectuarán curso(s) de inducción.
- Se efectuará una capacitación anual masiva (Material Didáctico y la Evaluación).
- Charlas extraordinarias.

8. Material

- Uso de presentaciones en Prezi, Power Point o cualquier otro programa, incluye partes teóricas y prácticas, así como videos con estudio de casos y cualquier otro material de apoyo que se considere pertinente.
- Uso del Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.
- Código de Integridad y Ética.
- Uso de Políticas y procedimientos internos.
- Uso de documentos, reportajes y noticias relacionadas con LA/FT/FPADM.
- Uso de materiales de apoyo.

9. Evaluación

La inducción y capacitación impartida anualmente a todo el personal, será evaluada. El Oficial de Cumplimiento realizará evaluaciones del aprovechamiento de las capacitaciones, pudiendo efectuar distintas formas de evaluar. Las evaluaciones serán pruebas escritas o electrónicas, de selección única, asocie, falso o verdadero, complete o desarrollo de casos. La nota mínima para aprobar las evaluaciones será de un 80% para todas las pruebas, en un máximo de 2 intentos. La evaluación del aprovechamiento se hará posterior a la realización de la charla o envío del material vía correo electrónico, mediante la aplicación de pruebas cortas, casos prácticos, exposición sobre el tema, o cualquiera otra forma válida que permita determinar el aprovechamiento, según la naturaleza de la capacitación. Los resultados de las evaluaciones se archivarán en el expediente de cada uno de los empleados. De estos resultados se elaborarán estadísticas que serán conocidas por el Representante Legal, dueños de procesos. La evaluación se realizará al finalizar cada tarea. Las evaluaciones de inducción, las regulares y las extraordinarias sobre LA/FT/FPADM y Política de Conocimiento de Contrapartes, se realizarán únicamente 2 veces, es decir la primera prueba realizada y la evaluación de recuperación.

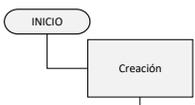
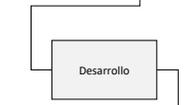
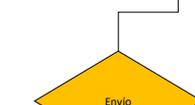
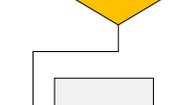
10. Aspecto a considerar

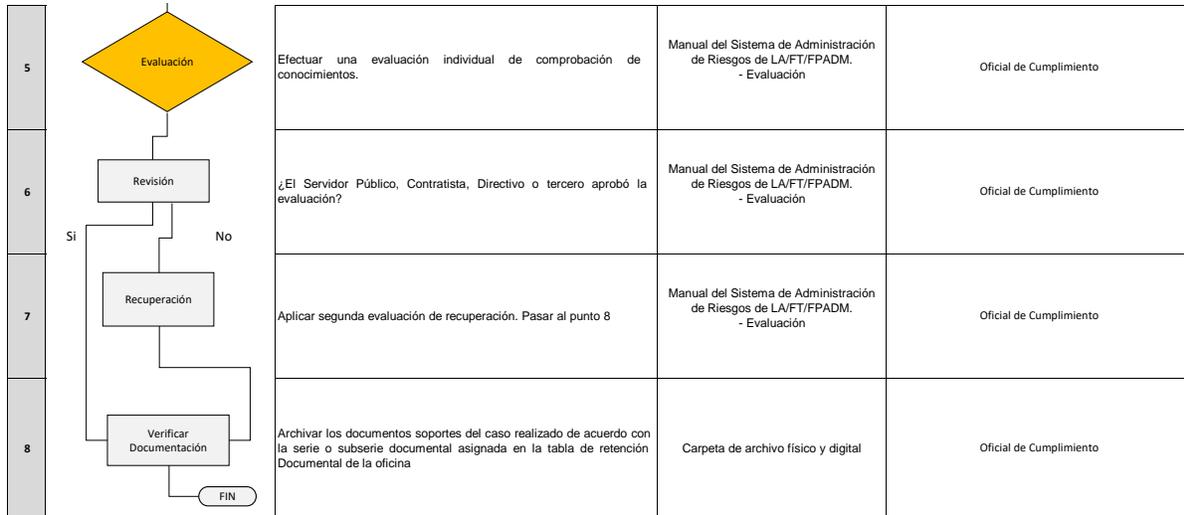
El expositor encargado de impartir el curso debe asegurarse de que los participantes del curso conozcan el manejo, manipulación, lectura y búsqueda de los documentos internos y las referencias de documentación interna y corporativa en la intranet. El Oficial de Cumplimiento deberá comunicar con al menos 1 mes de antelación la fecha de capacitación, para que los empleados, directivos y demás partes interesadas programen sus citas y vacaciones.

DOCUMENTOS DE SOPORTE

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
N/A	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM	LOTERÍA DE BOGOTÁ
N/A	ACUERDO 574 DE 2021	CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - CNJSA
N/A	40 RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL	GAFI
N/A	PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	LOTERÍA DE BOGOTÁ

ACTIVIDADES

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1		Creación del programa anual de capacitación para: - Inducción. - Capacitación anual. - Alta Administración, Directivos y partes interesadas. - Oficina del Oficial de Cumplimiento	Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. - Programa de capacitación anual.	Oficial de Cumplimiento Área de Planeación Estratégica Unidad de Talento Humano
2		Desarrollar capacitación masiva virtual y/o presencial.	Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. - Programa de capacitación anual.	Oficial de Cumplimiento
3		Enviar material relacionado en la prevención de LA/FT/FPADM y efectuar campañas masivas institucionales.	Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. - Programa de capacitación anual. - Publicidad	Oficial de Cumplimiento
4		Efectuar cursos de inducción, una capacitación anual masiva y charlas extraordinarias.	Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. - Programa de capacitación anual. - Publicidad	Oficial de Cumplimiento



Relación de registros

CÓDIGO TRD	NOMBRE	FÍSICO	DIGITAL

Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/07/2022	Se crea el procedimiento	1

Control de revisión y aprobación

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Yurani Ramos López Jefe Oficial de Cumplimiento	Nestor Julian Rodriguez Torres David Fernando Pinzon Galvis Contratistas Oficina de Planeación Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño